

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067 -2022-MPH/GM

Huancayo, **01 FEB. 2022**

VISTO:

Expediente 167294 de fecha 24.01.2022, sobre licencia sin goce de haber, presentado por Freddy Raúl Manrique Bendezú y el Informe Legal N°017-2022-MPH/GA-SGGRH-AL de fecha 01.02.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente 167294 el trabajador obrero **FREDDY RAÚL MANRIQUE BENDEZU**, solicita licencia sin goce de haber por espacio de 28 días desde el 1 al 28 de febrero del 2022; por motivos familiares.

Que, del Informe N° 035-2022-MPH/GA-SGGRH-E de fecha 27 de enero del 2022, emitido por el Área de Escalafón, se colige que don Freddy Manrique Bendezú es obrero repuesto por mandato judicial, quien ostenta el cargo de Agente Sereno quien a la fecha se encuentra laborando en la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, de conformidad al art. 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los obreros que prestan sus servicios en las municipalidades, para efectos de sus derechos y beneficios se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Que, de acuerdo al Capítulo III- Artículos 11° y 12° del D.L N° 728 y su reglamento D.S N° 003-97TR “Se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral”; Artículo 12° Causa de la suspensión del contrato, se encuentra señalado en el literal K) “El permiso o licencia concedidos por el empleador”; siendo está de acuerdo a lo solicitado una de las causales de suspensión del contrato temporal para la factibilidad de otorgar licencia sin goce de haber.

Que, por otro lado es posible afirmar que si bien los trabajadores pueden hacer uso de licencias sin goce de haber, el otorgamiento de estas quedara a discrecionalidad del empleador en virtud a su poder de dirección a lo previsto en el artículo 12° del TUO, es quien decidirá si procede o no la licencia teniendo en cuenta las razones que motiven la solicitud y las necesidades del servicio.

Que, en vista que no se requiere de ningún requisito para otorgar licencia al trabajador por su condición de obrero que viene laborando bajo el régimen 728, es **PROCEDENTE** lo solicitado, que se otorgue su licencia sin goce de haber desde el 01 al 28 de febrero del 2022.

De conformidad al IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y las atribuciones y competencias conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH-A de fecha 08.07.2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGUESE licencia sin goce de haber, a favor del trabajador obrero **FREDDY RAUL MANRIQUE BENDEZU**, por el término de 28 días desde 01.02.2022 al 28.02.2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MPH/GM




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Jesús D. Navarro Balván
GERENTE MUNICIPAL